

Expte. 018/2017.
SATURNO: 2020005529.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TALONARIOS DE RECETAS MÉDICAS Y HOJAS DE CUPÓN PRECINTO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE EL AÑO 2017.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 14 de septiembre de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo, mediante tramitación anticipada, para contratar el suministro de talonarios de recetas médicas y hojas de cupón precinto, con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud, por importe total de 125.840,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.22000.0 y al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Mediante Resolución, de 7 de octubre de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- El 17 de octubre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (nº 200) el correspondiente anuncio de licitación, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 3 de noviembre de 2015.

CUARTO.- De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

- APLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA).
- IMPRESIONES TRANSKRIT, SA

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reunió el 7 de noviembre de 2016, para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma. Habiéndose observado defectos en la documentación presentada, se concede plazo para dicha subsanación al siguiente licitador:

- APLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA)

SEXTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2016, los miembros de la Mesa de Contratación se reúnen con objeto de comprobar la documentación aportada por el licitador requerido para la subsanación de los defectos encontrados en la administración administrativa general. Este ha subsanado correctamente, por lo que queda admitido al procedimiento.

Posteriormente, y en acto público, se lleva a cabo la apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor de los licitadores admitidos al procedimiento.

Una vez concluida la apertura de los citados sobres, la Mesa de Contratación acordó remitir la documentación al Servicio Central de Compras para que éste elabore un informe sobre los criterios dependientes de un juicio de valor contenidos en las proposiciones presentadas.

SÉPTIMO.- Recibido el informe del Servicio de Central de Compras, emitido con fecha 10 de enero de 2017, la Mesa de Contratación, se reunió nuevamente el 20 de enero de 2017, con el fin de proceder a la puesta en conocimiento de los licitadores la ponderación asignada relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicho procedimiento, y a la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios evaluables mediante fórmulas.

En el citado informe se indica que la empresa IMPRESIONES TRANSKRIT, SA no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas tanto en el lote 1 como en el lote 2, por lo que no se procede a su valoración.

La puntuación obtenida por APLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA) es la siguiente:

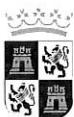
LOTE 1: TALONARIOS DE RECETAS MÉDICAS P3/7 A-4

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	APLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA)
Calidad del producto	1,00
Seguridad de fábrica y almacenes	1,00
Sistema de control de calidad	0,75
Calidad del embalaje y palets	1,00

LOTE 2: TALONARIOS DE HOJAS DE CUPÓN PRECINTO

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	APLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA)
Seguridad de fábrica y almacenes	1,00
Sistema de control de calidad	0,75
Calidad del embalaje y palets	1,00

Se inicia el acto público por el Presidente de la mesa de contratación, indicando que en el informe técnico consta que la empresa IMPRESIONES TRANSKRIT, SA no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas tanto en el lote 1 como en el lote 2, por lo que la citada empresa queda excluida del procedimiento.



A continuación se da lectura a la puntuación obtenida APPLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA):

PUNTUACIÓN CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR		
EMPRESAS	Lote 1	Lote 2
APPLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA)	3,75	2,75

En el mismo acto, se procedió a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas con el siguiente resultado:

EMPRESAS	PRECIO (IVA EXCLUIDO)		INCREMENTO DEL NÚMERO DE ETIQUETAS DE LAS CAJAS	
	Lote 1 (0,85 €/unitario) (85.000,00 €)	Lote 2 (0,95 €/unitario) (19.000,00 €)	Lote 1	Lote 2
APPLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA)	0,84	0,93	2 etiquetas	2 etiquetas

OCTAVO.- Con fecha 31 de enero de 2017, la mesa de contratación se reúne para proceder a ponderar los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas, establecidos en el apartado 15.1.2 (precio e incremento del número de etiquetas de las cajas) del cuadro de características del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 del TRLCSP. La ponderación de los criterios evaluables mediante fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIONES			
	PRECIO		INCREMENTO DEL NÚMERO DE ETIQUETAS DE LAS CAJAS	
	Lote 1	Lote 2	Lote 1	Lote 2
APPLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA)	20 puntos	20 puntos	1 punto	1 punto

La puntuación total obtenida por APPLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA) es la siguiente:

	Empresa	Puntos
Lote 1	APPLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA)	24,75
Lote 2	APPLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA (APGISA)	23,75

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato, por ser la oferta económicamente más ventajosa, a APPLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, S.A.

NOVENA.- Con fecha 7 de febrero de 2017, se notifica a la empresa IMPRESIONES TRANSKRIT, SA la exclusión al procedimiento por el siguiente motivo:

"LOTE 1: Talonarios de recetas médicas P3/7 A4:

La muestra presentada por TRANSKRIT no cumple con lo establecido en el punto 3 del PPT y el punto 20.1.2 del cuadro de características del PCAP, donde indica que como medida de seguridad las recetas incorporarán obligatoriamente, además de la línea de micro impresión, un elemento de seguridad impreso, visible únicamente con luz ultravioleta, que englobe la siguiente leyenda: "SISTEMA NACIONAL DE SALUD – SACYL – 2017" y la forma de presentación de la muestra debe ser un talonario totalmente acabado y personalizado (Anexo III del PPT) incluyendo código de barras para su lectura por medios ópticos sin problemas de definición.

En la muestra presentada por TRANSKRIT, en la leyenda "SISTEMA NACIONAL DE SALUD – SACYL – 2017" no figura el año 2017.

LOTE 2: Talonarios de hojas de cupón precinto.

La muestra presentada por TRANSKRIT no cumple con lo establecido en el punto 3 del PPG donde indica que el código de barras será BAR CODE 39, con sistema de módulos 11 DR y 12 posiciones de 8mm, especificando las normas que tiene que seguir.

En la muestra presentada por TRANSKRIT la numeración codificada en dicho código no presenta los dos espacios en blanco que se indican en las normas."

DÉCIMA.- Por el Servicio de Contratación se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

UNDÉCIMA.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 23 de febrero de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las funciones atribuidas por el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en relación con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, el Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud es el órgano competente para la adjudicación del procedimiento.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a **APLICACIONES GRÁFICAS E INFORMÁTICAS, SA** el *suministro de talonarios de recetas médicas y hojas de cupón precinto con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud durante el año 2017*, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.22000.0, con la siguiente distribución y al ejercicio 2017:

LOTE	MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA excluido)	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	CUANTÍA DEL IVA (21%)	IMPORTE ANUAL (IVA incluido)
1	P 3/7 A-4	100.000	0,84 €	84.000,00 €	17.640,00 €	101.640,00 €
2	HOJAS CUPÓN PRECINTO	20.000	0,93 €	18.600,00 €	3.906,00 €	22.506,00 €
				102.600,00 €	21.546,00 €	124.146,00 €

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 23 de febrero de 2017
EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

